

Resolucion N° 2617, del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2617

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitucion de la Republica,

VISTO el Contrato de fecha 13 de Octubre de 1950 por el cual el Estado Dominicano vende al Sr Antonio Martínez dos porciones de terreno en la Comun de Moca, Provincia Es paillat

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato de fecha 13 de Octubre de 1950 por el cual el Estado Dominicano vende al Sr Antonio Martínez dos porciones de terreno con un area en total de 122 tareas dentro de la parcela N° 1 del D C N° 5 de la Comun de Moca por el precio de RD\$102 00 y que copiado a la letra dice asi

EL INFRASCRITO Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca CERTIFICA Que en el Archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra dice asi

ACTO NUMERO CUARENTA — N° 40 — REPUBLICA DOMINICANA — En la ciudad de Moca a los TRECE dias del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta por ante mi licenciado R Francisco Thevenin Notario Publico de los del Numero para la comun de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario asistido de los señores R Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Perez Rodriguez mayores de edad dominicanos segun declaran del domicilio de la ciudad de Moca negociante el primero empleado publico el segundo portadores de sus Cedulas Personales de Identidad respectivamente Serie 54 Numero 9124 exonerado Serie 54 Numero 19615 Sello Numero 306784 al día aptos legalmente testigos instrumentales del presente acto abajo firmados ha comparecido el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Dominicano segun declara abogado casado mayor de edad del domicilio de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo de transito por esta ciudad de Moca portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 23 Numero 4624 Sello Numero 31233 al dia funcionando regularmente en su condicion de Administrador General de Bienes Nacionales y en virtud de PODER ESPECIAL otor gándole en fecha (31) treintiuno del mes de Marzo del año mil

novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Presidente de la Republica, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Numeros quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos (1832) del treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho declarán dome Que vende cede y transfiere con todas las garantías de derecho en favor del señor ANTONIO MARTINEZ, mayor de edad dominicano, segun declara del domicilio y residencia de Arroyo Blanco, Colonia de Villa Trina Comun de Moca agricultor casado con Maria Regina Germosen portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54 Numero 10073, Sello Numero 209997 al dia apto legalmente a quien doy fe conocer presente y aceptante los inmuebles siguientes PRIME RO UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador situada en Arroyo Blanco Colonia de Villa Trina Comun de Moca cultivada de cafe a razon de UN PESO RD \$1 00 tarea con una extension de OCHENTA Y DOS TAREAS cuyas colindancias son las siguientes Este Tomas Marte Oeste Julio Nina Norte Ramón de León y Sur José de los Angeles Gomez SEGUNDO UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador situada en Arroyo Blanco Colonia de Villa Trina Comun de Moca sin cultivos, con una extension de CUARENTA TAREAS a razon de CINCUENTA CENTAVOS RD\$0 50 tarea cuyas colindancias son las siguientes Este Casimiro Cepeda Oeste rio Arroyo Blanco Norte Arturo Grullón Sur, Julio Nina Estas porciones de terrenos ya descritos forman parte dentro de la parcela Numero UNO (1) del Distrito Catastral Numero CINCO de la Comun de Moca que ha sido adjudicada al ESTADO DOMINICANO conforme Certificado de Titulo Numero VEINTIOCHO (28) de fecha CINCO (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho El precio de la VENTA es de CIENTO DOS PESOS RD\$102 00 moneda de curso legal que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma La cantidad de TREINTA Y CUATRO PESOS RD\$34 00 que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador segun se evidencia con el recibo formulario Numero 94909 de fecha TRECE del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta expedido por la Colecturia de Rentas Internas de la Comun de Moca Provincia Espaillat que comprueba el deposito de igual suma en favor del Estado Dominicano que hemos tenido a la vista y por cuya cantidad le otorga el mas eficaz recibo de descargo El resto de la suma o sea la cantidad de SESENTA Y OCHO PESOS RD\$68 00 moneda de curso legal, al vencimiento de dos años, pagando la suma de TREINTA Y CUA

TRO PESOS RD\$34 00 en las fechas TRECE del mes de Octubre de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos Para garantia de la suma adeudada por el comprador señor ANTONIO MARTINEZ este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el articulo dos mil ciento tres (2103) del Codigo Civil autorizando la inscripcion correspondiente El presente acto fue leído a las partes en presencia de los testigos declarandome estar conformes y requeridos a firmar lo hizo el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y no haciendolo el señor ANTONIO MARTINEZ por declarar no saber hacerlo ante mi y junto conmigo y los testigos notario que doy fe Firmados Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Fernando Antonio Perez Rodriguez R Demostenes Perez Licenciado R Francisco Thevenin Notario

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2 00 cada uno marcados respectivamente con los Numeros 306675 y 306676 debidamente cancelados

CERTIFICO Que la presente copia es fiel y conforme a su original la que expido hoy dia TREINTIUNO del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta a solicitud de parte interesada (Firmado) Lic R Francisco Thevenin, Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los doce dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agu tin Aristy
Secretario
Julio A Cambier,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica,

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Res u i n N° 2618 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2618

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato de fecha 13 de Octubre de 1950 por el cual el Estado Dominicano vende al señor Juan Difo Vargas una porcion de terreno en la Comun de Moca, Provincia Espaillat,

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato de fecha 13 de Octubre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al señor Juan Difo Vargas una porcion de terreno de 15 tareas dentro de la Parcela N° 1 del D C N° 5 de la Comun de Moca Provincia Espaillat por el precio de RD\$15 00 y que copiado a la letra dice asi

EL INFRASCRITO Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca CERTIFICA Que en el Archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra dice asi

ACTO NUMERO CUARENTA Y DOS — N° 42 — REPUBLICA DOMINICANA En la ciudad de Moca a los TRECE dias del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta, por ante mi R Francisco Thevenin Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, ma